

NORMATIVA DEL TRABAJO DE GRADO
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES

(Aprobada por el Consejo de Escuela de Ingeniería en Telecomunicaciones, en su sesión del día 24 de marzo de 2022)

Artículo 1. Cronograma

El cronograma de Trabajo de Grado, será publicado en las primeras semanas de cada semestre regular. Las fechas más importantes que presentará este cronograma corresponden a los siguientes eventos: Seminario de Elaboración de la Propuesta de Trabajo de Grado, entrega de la Propuesta de Trabajo de Grado, entrega del Avance del Trabajo de Grado y entrega del Trabajo de Grado.

Artículo 2. Entregables

Los entregables del proceso de Trabajo de Grado son: Propuesta de Trabajo de Grado (PTG en lo sucesivo), Avance del Trabajo de Grado (ATG en lo sucesivo) y el Trabajo de Grado (TG en lo sucesivo).

Artículo 3. Propuesta de Trabajo de Grado

La PTG, debe ser realizada según lo establecido en el *Instructivo para Elaborar la Propuesta de Trabajo de Grado de la Escuela de Ingeniería en Telecomunicaciones* y presentada ante el Consejo de Escuela de Ingeniería en Telecomunicaciones para su aprobación, en las fechas establecidas para tal fin en el cronograma, junto con los requisitos adicionales que se especifican en dicho instructivo. La aprobación de la propuesta es un requisito para cursar la materia Seminario de Trabajo de Grado I.

Artículo 4. Evaluación de la Propuesta de Trabajo de Grado

La evaluación de la PTG será realizada a través de un Evaluador (Primer Revisor en lo sucesivo), designado por el Consejo de Escuela de Ingeniería en Telecomunicaciones, quien debe ser preferiblemente un profesor especialista en el área inherente al proyecto evaluado. En caso de que el Primer Revisor requiera de la opinión de un especialista en un tema específico, éste deberá solicitar a la Escuela que se le asigne dicho especialista quien sólo tendrá carácter de asesor del Primer Revisor en la materia específica por la cual fue consultado.

Parágrafo Único: La decisión sobre la aprobación de la PTG será tomada exclusivamente por el Consejo de Escuela de Ingeniería en Telecomunicaciones, considerando para tal efecto, la opinión del Primer Revisor.

Artículo 5. Avance del Trabajo de Grado

El ATG debe ser realizado según lo establecido en el *Instructivo para Elaborar el Avance del Trabajo de Grado de la Escuela de Ingeniería en Telecomunicaciones* y presentado ante la Escuela de Ingeniería en Telecomunicaciones para su aprobación, en las fechas establecidas para tal fin en el cronograma, junto con los requisitos adicionales que se especifican en dicho instructivo.

Parágrafo Único: La decisión sobre la aprobación del ATG será tomada por el Tutor y el Primer Revisor.

Artículo 6.

El TG consta del Documento Digital y/o Libro, Artículo y CD del Trabajo de Grado, que deben ser realizados según lo establecido en el *Instructivo para Elaborar el Documento y/o Libro, Artículo y CD del Trabajo de Grado de la Escuela de Ingeniería en Telecomunicaciones* y presentados ante la Escuela de Ingeniería en Telecomunicaciones para su aprobación, en las fechas establecidas para tal fin en el cronograma, junto con los recaudos adicionales que se especifican en dicho instructivo.

Artículo 7. Funciones del Consejo de Escuela

Con respecto al TG el Consejo de Escuela debe:

- a) Aprobar al Tutor propuesto por el estudiante
- b) Nombrar al Primer Revisor
- c) Evaluar los cambios sugeridos en el TG luego de aprobar el Avance del TG
- d) Nombrar a los Miembros del Jurado Examinador

Artículo 8. Funciones del Primer Revisor

Con respecto al TG el Primer Revisor debe:

- a) Evaluar la calidad y pertinencia profesional de la Propuesta de TG
- b) Realizar las recomendaciones que considere necesarias para mejorar la Propuesta de TG en cualquier aspecto
- c) Avalar, previo consenso con el Tutor, los cambios realizados en la Propuesta de TG y en el Avance del TG

Artículo 9. Funciones del Tutor

Con respecto al TG el Tutor debe:

- a) Acordar con el estudiante un plan de trabajo que contemple encuentros presenciales o virtuales para realizar la asesoría del TG hasta la culminación del mismo.
- b) Guiar al estudiante en todos los aspectos teóricos, técnicos, organizacionales, metodológicos y de cualquier otra índole relacionados con el TG.
- c) Revisar periódicamente los escritos, resultados y conclusiones que vayan surgiendo, para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d) Revisar el Trabajo Final para incorporar o corregir cualquier aspecto en caso de ser necesario.
- e) Asistir al acto de Presentación Oral del TG como miembro del Jurado Examinador.

Parágrafo Único: Si el Tutor se ve imposibilitado de cumplir con sus obligaciones, deberá presentar su renuncia por escrito ante el Consejo de Escuela y, en este caso, el estudiante podrá postular a otro Tutor ante dicho Consejo.

Artículo 10. Miembros del Jurado Examinador

El Consejo de Escuela de Ingeniería en Telecomunicaciones nombrará un Jurado Examinador por cada Trabajo de Grado, conformado por el Tutor y dos jurados principales, uno de los cuales será preferiblemente el Primer Revisor.

Artículo 11. Presentación Oral

La presencia de otras personas ajenas al Jurado Examinador, durante la presentación oral del TG, debe ser autorizada en forma unánime por los miembros del Jurado Examinador, previa solicitud realizada en la Escuela, por escrito, del estudiante, antes de la fecha de la presentación oral, debido al carácter privado que tiene dicho acto.

Artículo 12. Nota Definitiva del Trabajo de Grado

El TG será evaluado a través de una parte escrita y de una presentación oral. La nota definitiva será el promedio simple de las notas otorgadas por los miembros del Jurado Examinador.

Artículo 13.

Todo lo no previsto en esta normativa será resuelto por el Consejo de Escuela de Ingeniería en Telecomunicaciones en concordancia con el Reglamento del Trabajo de Grado de la Facultad de Ingeniería.